



CIRCULAR NUMERO - 10 - TEMPORADA 2020/2021

**REPARTO SUBVENCION RD/5/2015-DERECHOS TELEVISIVOS DE LA TEMPORADA 2019/2020**

El artículo 6º del RD/5/2015 de 30 de abril, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional, estableció que un 1% de la cantidad obtenida por la comercialización de los derechos audiovisuales del futbol profesional se entregaría a la R.F.E.F., para la promoción del fútbol aficionado. Asimismo, en el último párrafo de este artículo se recoge que, “El gobierno determinará reglamentariamente las finalidades y los criterios de reparto de esa cantidad entre las federaciones de ámbito territorial, en función del número de licencias”.

En consecuencia, fue necesario esperar esta “determinación reglamentaria”, que vino a través del “Real Decreto 2/2018, de 12 de enero, por el que se dictan determinadas normas de desarrollo del Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional”, y que establece en su artículo 6º el destino de los ingresos por parte de la Federaciones de ámbito autonómico.

Establecido el marco normativo, la R.F.E.F. comunicó a esta Federación que el importe que le correspondía **por la temporada 2019/2020** era de 943.954,39€ y el Comité Ejecutivo, en cumplimiento de las finalidades recogidas en el precitado artículo 6º del Real Decreto 2/2018, decidió efectuar el reparto de esta cantidad, destinando el 84.18% de la misma, al cumplimiento del apartado a) y por tanto a su reparto entre los clubs de futbol sala y futbol femenino de ámbito nacional y al cumplimiento de los apartados b) y f) y por tanto a su reparto entre los clubs de ámbito regional de futbol campo y futbol sala, tanto masculinos como femeninos, tanto en dinero como en especies (balones), destinando el 15.82% restante, al cumplimiento de los puntos c), d), y g).

Este reparto entre los clubs afectados se ha realizado, en el caso de los clubs de ámbito nacional, tanto de futbol sala como de futbol femenino, en una cantidad fija y en el caso de los equipos de ámbito regional de cualquier especialidad, en función de los kilómetros efectivamente recorridos por los equipos participantes en las competiciones de ámbito regional, **en la temporada 2019/2020**, hasta el cierre de las competiciones, a razón de 0,80 € el kilómetro recorrido para los equipos participantes en el resto de competiciones nacionales y regionales, excepto para la 1ª División provincial Femenina de Segovia que lo es a razón de 1€/Km recorrido. .

Merced a este reparto y a lo estipulado en el segundo párrafo del punto 2 del artículo 5º del Real Decreto 2/2018, de 12 de enero, se hace público el destino de las cantidades recibidas por esta Federación.

**Para el cumplimiento del punto a); 180.000,00€.**

- a) Apoyar la participación en competiciones oficiales de ámbito estatal, autonómico o territorial, de fútbol y de fútbol sala de equipos adscritos a clubes no profesionales, o que no sean dependientes o filiales de los participantes en competiciones oficiales de carácter profesional;

COMPETICION	EQUIPOS DE CASTILLA Y LEON	CANTIDAD POR EQUIPO	TOTAL
Primera División Nacional Femenina	4	18.000,00	72.000,00
Segunda División Nacional B de Futbol Sala	8	9.000,00	72.000,00
Segunda División Nacional Femenina de Fútbol Sala	4	9.000,00	36.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>180.000,00</b>

**Para el cumplimiento de los puntos b) y f) 794.554,90 €.**

- b) promover el desarrollo e implantación del fútbol femenino;
- f) promover el desarrollo e implantación del fútbol aficionado en el territorio de cada Federación de ámbito autonómico;



<b>EQUIPOS PARTICIPANTES EN COMPETICIONES CON EQUIPOS DE ESTA FEDERACION</b>			
<b>COMPETICION</b>	<b>KM. RECORRIDOS</b>	<b>€. POR KM.</b>	<b>CANTIDAD</b>
Primera Regional de Aficionados	129.338,00	0,80	103.470,40
Primera Regional de Juveniles	93.532,00	0,80	74.825,60
Primera Regional de Cadetes	44.214,00	0,80	35.371,20
Primera Regional de Infantiles	42.376,00	0,80	33.900,80
Primera Regional Femenina	41.446,00	0,80	33.156,80
Segunda Regional Femenina	31.948,20	0,80	25.558,56
Tercera División Nacional de Futbol Sala	32.267,00	0,80	25.813,60
División de Honor Juvenil de Futbol Sala	16.963,00	0,80	13.570,40
Primera Regional Juvenil Sala	25.996,00	0,80	20.796,80
Primera Regional de Aficionados FS	16.581,00	0,80	13.264,80
Primera Regional de Cadetes FS	27.434,00	0,80	21.947,20
Segunda Regional de Cadetes FS	12.234,00	0,80	9.787,20
Primera Regional de Infantiles FS	23.011,00	0,80	18.408,80
Segunda Regional de Infantiles FS	9.737,00	0,80	7.789,60
Primera Regional Femenina FS	24.868,00	0,80	19.894,40
Primera Provincial Femenina Segovia	2.951,00	1,00	2.951,00
<b>TOTAL</b>	<b>574.896,20</b>		<b>460.507,16</b>

<b>BALONES DE FUTBOL Y FUTBOL SALA</b>	
Material Deportivo (Balones)	<b>154.047,74</b>

**Para el cumplimiento de los puntos c) d) y g); 149.339,39€.**

- c) organizar cursos de formación de árbitros;
- d) desarrollar actividades de apoyo a las selecciones autonómicas;
- g) promover el respeto y los valores en el fútbol aficionado, desarrollar actividades para garantizar la integridad de las competiciones deportivas e impulsar medidas de prevención de la violencia en el deporte.

<b>RESUMEN</b>	
<b>CANTIDAD ASIGNADA A F.C. y L.F. (19-20)</b>	<b>943.954,29</b>
<b>EQUIPOS PARTICIPANTES COMPETICION NACIONAL</b>	<b>180.000,00</b>
<b>EQUIPOS PARTICIPANTES COMPETICION REGIONAL</b>	<b>460.507,16</b>
<b>MATERIAL DEPORTIVO (BALONES)</b>	<b>154.047,74</b>
<b>PROGRAMAS FEDERATIVOS</b>	<b>149.399,39</b>

Lo que se comunica para general y público conocimiento y los efectos oportunos.

Arroyo de la Encomienda, 2 de octubre de 2020.

**Francisco MENENDEZ GUTIERREZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE**

Marcelino S. **MATÉ MARTÍNEZ**